INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0596-AD-87

Lima, 17 de JULIO de 1987

Visto el Oficio N° 1400 presentado por la Federación Peruana de Fútbol, el cual ha motivado el expediente N° 5010.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que la Delegación de Fútbol de Menores - Categoría 1973 - Equipo "A" de la Academia Deportiva Cantolao, viaje a la ciudad de Rosario-Argentina, para participar en un Campeonato de Fútbol, que se realizará del 21 de Julio al 13 de Agosto de 1987;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y Dirección Ejecutiva Nacional; de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° - numeral 12 - Artículo 77° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Fútbol, para que la Delegación de Fútbol de Menores - Categoría 1973 - Equipo "A" de la Academia Deportiva Cantolao, viaje a la ciudad de Rosario Argnentina, para participar en un Campeonato de Fútbol, que se realizará del 21 de Julio al 13 de Agosto de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- La nómina de la Delegación es la siguiente:

- PRESIDENTE DE LA DELEGACION	: JAVIER MELGAR INURRITEGUI
- JEFE DE EQUIPO	: MIGUEL DEL POZO NAJARRO
- DELEGADO	: ANIBAL VASQUEZ SARAIVA
- ENTRENADOR	: OSWALDO ARCE ARIAS
- EMFERMERA	: AIDA ZAMORA DE PORTOCARRERO
- DAMA DE COMPAÑIA	: SANDRA PESCHIERA DE DEL POZO
- DEPORTISTAS	: JORGE PANDURO RAMIREZ
	GINO VERGARA ARTETA
	JULIO LOPEZ DIAS
	OSCAR OSTERLING CASTILLO
	EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ
	JORGE FRANCO BRAVO
	MAURICIO CUNEO SALAZAR
	MARCO GARCIA BARBAGELATA

//..

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0596-AD-87

Lima, 17 de JULIO de 19 87

//..

- DEPORTISTAS : ANDY TORRES-MALAGA CHAVEZ
RONY DELGADO VEGA
NERITO KURIYAMA CAVA
MARCO ANTONIO INZUA MABAMA
DAVID LIBMAN PASTOR
JAIME VALDEZ CUEVA
FRANCISCO MELGAR ROOSE
JACKSON GALLEGOS URBINA
CARLOS MARADIEGUE VALDERRAMA
EDUARDO GOMEZ DE LA TORRE
JORGE SANTIBAÑEZ PARDON

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° - del Decreto Supremo N° 07-ED de fecha 13.03.86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos - Leyes Nos. 22317 y 24030.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos que ocasione el indicado viaje, afectará al - Presupuesto de la Federación Peruana de Fútbol - Recur-- sos Propios.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS:DINADAF
FPV:ltp.